



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2025-MDH

Huanchaco, 06 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°0319-2025-MDH-OPP/LACH, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de **ENERO del 2025**, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art.47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Y programático 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, según el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Informe N°0319-2025-MDH-OPP/LACH, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional y Programático del Pliego 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al mes de **ENERO del 2025**, según anexo de notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 CREDITOS Y ANULACIONES;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Correspondientes al mes de **ENERO del 2025**, efectuadas en el nivel Funcional y Programático, conforme las NOTAS:

0000000001	0000000002	0000000008	0000000009	0000000010	0000000011	0000000012	0000000013	0000000014	0000000015
0000000016	0000000017	0000000019	0000000021	0000000023	0000000024	0000000025	0000000026	0000000027	0000000028
0000000029	0000000030	0000000031	0000000032	0000000033	0000000034	0000000035	0000000036	0000000037	0000000039
0000000040	0000000044	0000000045	0000000046	0000000047	0000000048	0000000049	0000000050	0000000051	0000000052
0000000053	0000000054	0000000058	0000000059	0000000062	0000000063	0000000065	0000000066	0000000067	0000000068
0000000069	0000000070	0000000071	0000000072	0000000073	0000000074	0000000075	0000000076	0000000077	0000000078
0000000079	0000000080	0000000081	0000000082	0000000083	0000000084	0000000085	0000000086	0000000087	0000000089
0000000090	0000000091	0000000092	0000000093	0000000094	0000000095	0000000096	0000000097	0000000098	0000000099
0000000100	0000000101	0000000102							

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" Tipo 003 Créditos y Anulaciones emitidas durante el mes de **ENERO del 2025**, a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

